

SUSCRIPCIONES

En REUS al mes... Provincias, trimestre... Estranjero id... Número suelto 5 céntos.

DIARIO DE REUS



BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL TARRAGONA

Redacción y Administración ARRABAL Sta. Ana, n.º 36... Telégrafo 34... Anuncios y Reclamos A precios convencionales PASO ANTICIPADO

DE AVISOS Y NOTICIAS

PARA ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES EN BARCELONA EN MADRID: Agencias general de Anuncios de España...

Las Pastillas SERRA curan la TOS por rebelde que sea

Es el remedio más apropiado para combatir toda clase de catarros ya sean crónicos ó agudos y puede emplearse en todas las afecciones del aparato respiratorio seguro de obtener felices resultados.

SISQUELLAS-DENTISTA Llovera, 27. -- REUS Consulta de 9 a 1 y de 3 a 7

Advertisement for SIDRAL tonic. Includes text: '¿QUERÉIS APAGAR LA SED? ¿QUERÉIS COMER A GUSTO? ¿QUERÉIS DIGERIR BIEN?' and a list of flavors: Anís, Limón, Naranja, Plátano, Granada, Manzana, Fresa, Frambuesa.

Advertisement for DOCTOR TRICAZ, MÉDICO-HOMEÓPATA. Especialista en enfermedades nerviosas. Corrientes galvánicas, farádicas, galvano-farádicas, (Waltewille), rítmicamente interrumpidas (Bergonié-Huet), ondulatorias y sinusoidales...

Los jefes de los grupos liberales saben que no, y no solo lo saben, sino que han sufrido las consecuencias de ese especial modo de ser de sus mayorías...

Advertisement for LA INDUSTRIAL HARINERA. Esta Sociedad pone en conocimiento del público que desde hoy queda abierto el servicio de baños que en la misma tiene establecidos.

Advertisement for JOSÉ LOPERENA, ABOGADO Y NOTARIO. Sucesor en la Notaría de don Rosendo Güell ofrece su despacho Arrabal de Santa Ana, número 56, entresuelo.

IMPRESIONES PARLAMENTARIAS LO INSOSTENIBLE Todas las tardes, a las cinco y media, comienza la discusión de la ley de Administración local...

Advertisement for GRAN BALNEARIO DE ESPLUGA DE FRANCOLI. Cerca del célebre Monasterio de Poblet. Aguas ferrosas, bicarbonatadas, radio-activas. Curan a cloro-anemia, debilidad general, dispneas atónicas, escrofulismo, etc.

Advertisement for ANTONIO AULESTIA PRATS. Ha abierto su despacho de procurador en la calle de Castelar, número 69, 1.º, encargándose, no sólo de la tramitación de asuntos en los Juzgados Municipal y de 1.ª Instancia...

Advertisement for ANGEL MERCADER RIGUALT, DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA. ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LOS OJOS. Ex-alumno ayudante de las Clínicas Oftalmológicas del Hotel-Dieu y Quinze-Vingts de París...

Advertisement for Don Joaquín Matas, NOTARIO. Que acaba de establecerse en esta ciudad, calle Monterols, 37, 1.º, ofrece al distinguido público de la misma y su comarca, su casa y despacho...

Malos precedentes Tiene razón un colega al decir que las minorías parlamentarias, las del Congreso especialmente, van sentando un precedente que puede ser a la larga, de funestas consecuencias...

Con una circunstancia agravante, que no debían olvidar los liberales, la viva, recalcándose Forman ellos un conglomerado, no un verdadero partido; sus mayorías sienten con debilidad las excitaciones de la disciplina...

Otro diputado liberal ó republicano, o el mismo de antes se levanta a defender otra enmienda. La enmienda es otra fruslería. Su defensor pronuncia otro discurso insustanciable ó incongruente...

Advertisement for P. MARTRÀ, CIRUJANO DENTISTA. REUS.-Arrabal Sta. Ana, 6, 1.º (cerca la Plaza de Prim)

puede preguntar si sus representantes se están mofando de él. El Gobierno ha dado sobradas pruebas de ductilidad y prudencia. Su presidente ha estado y está tarde tras tarde en la cabecera del banco azul. Ha pronunciado centenares de discursos. Ha contestado á insignes oradores y á modestísimos diputados. Otra naturaleza, menos recia que la suya, se hubiera quebrantado y deshecho; el Sr. Maura permanece impávido, inalterable, presenciando este espectáculo parlamentario desdichado.

¿Va á continuar este espectáculo por mucho tiempo? ¿No se han dado ya bastantes ejemplos de discreción y de ecuanimidad? Seguir así no conduciría á nada. La oposición liberal no sabe ella misma lo que se persigue. ¿No sería planteado ante el partido liberal, el mismo problema planteado ahora ante el conservador? ¿No resistiría entonces quizá mayor gravedad que ahora?

Las cosas no pueden seguir como hasta ahora. Y la voz de todos los comentaristas dice en los pasillos de la Cámara que los mismos liberales son los más deseosos de que el Gobierno —al fin!— tome una determinación enérgica y les saque del atolladero en que se han metido.

Azorin.

LA REFORMA MUNICIPAL

El Nuevo Mundo ha publicado una serie de artículos de D. José Lombardero, extrayendo y comentando la ley que se está discutiendo en el Congreso.

De ellos, son los siguientes párrafos, que reproducimos por considerarlos de gran interés:

El régimen vigente

Bosquejemos, ante todo, rápidamente, la situación actual de las Corporaciones populares. Descontando unos centenares de Ayuntamientos que son otra cosa ahora que un instrumento electoral de las oligarquías políticas.

A 300 millones de pesetas se eleva en números redondos el costo de sus presupuestos. Sus fuentes de ingresos se reducen al impuesto de Consumos y al repartimiento vecinal. Los arbitrios locales valen muy poco, y los recargos sobre tributación directa al Estado se consumen en obligaciones de enseñanza primaria.

Los recursos municipales, quedan absorbidos por el cupo del Tesoro por Consumos y el contingente provincial. El resto se invierte en cárceles, médicos, secretaría y Censo.

Las Corporaciones y sus alcaldes están á merced del Gobierno, de los gobernadores, de la Diputación y de las Delegaciones de Hacienda.

El interés de parcialidad, se sobrepone á todo otro interés, y por eso la responsabilidad de los Ayuntamientos es ilusoria. Si delinquen, defraudando ó malversando, se acude á los Tribunales de justicia, se interpone la competencia administrativa para amparar á los delincuentes, ó, en caso contrario, se toma pretexto del procesamiento para suplantarlos en sus cargos.

Ninguna Corporación está segura de vivir el tiempo de su mandato. Como sus individuos hacen el Censo electoral, y lo manipulan, como presiden las mesas, como no tienen misión más importante que influir en las elecciones, les amenaza de continuo la suspensión ó la exoneración, y por eso los Ayuntamientos no son, por punto general, los administradores de los pueblos, sino los administradores de las credenciales de diputados provinciales, diputados á Cortes y senadores.

Sus relaciones con el vecindario apenas rebasan de la exacción de cuotas para trampear con la Hacienda y con la provincia, y de la exacción de cargas á los adeptos, en daño del peculio de los adversarios.

No se debe preguntar por instituciones de Sanidad, de Beneficencia, de Obras públicas, de enseñanza, de urbanización, de Higiene, de cultura, de bienestar y de progreso.

Menos se debe interrogar sobre patrimonio y sobre crédito. La desamortización despojó á los Municipios. El Estado no ha podido aún liquidar sus cuentas con ellos. Como no hay patrimonio, no hay crédito. Como no hay Hacienda, no hay servicios locales. Como no hay personalidad jurídica, ni responsabilidad legal ni moral, no hay el menor acicate para la gestión económica. Y como no hay libertad, porque toda propuesta ó iniciativa de cualquier orden están supe-

ditadas á las resoluciones de la Diputación y del gobernador, de la Dirección general de Administración local y del ministro de la Gobernación, resulta que nuestros Ayuntamientos carecen de valor intrínseco, son entidades simplemente nominales. De las Diputaciones, qué decir que se desconozca? Deberían atender á Obras públicas, Beneficencia, Sanidad y enseñanza de carácter provincial con sus 55 millones de presupuesto. Sus derramas anuales sobre los Municipios, que exceden de 40 millones, aprovechan casi exclusivamente al personal empleado. Su gestión, llamada á fomentar riqueza y cultura, principalmente se consagra á sostener y consolidar el artificio electoral, generador de la representación parlamentaria. En el orden económico, no es menos precaria su situación que la de los Ayuntamientos.

En resumen que, salvo honrosas excepciones, ni las Diputaciones ni los actuales Ayuntamientos responden dignamente á ninguno de los fines propios de estos organismos, á quienes la Constitución del Estado encomienda el Gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos.

Operación quirúrgica

Creemos que el precedente cuadro aún no refleja fielmente los horrores de la dolorosa y abominable realidad. Como todos los gobernantes la conocen, los bien idólatos anhelan remediarla con urgencia.

Dió el primero y más decisivo de los avances el Sr. Maura, afrontando con lealtad, quizás temeraria, el mayor peligro de la reforma. Había que romper el vínculo de las Corporaciones locales con el procedimiento electoral. Había que separar de toda intervención en las elecciones á las Diputaciones y á los Ayuntamientos. Y ese problema, acaso pavoroso, está ya resuelto. El Sr. Maura ha logrado promulgar, en los primeros meses de su mandato, una nueva ley electoral que destruye en absoluto el nexo municipal y provincial con las funciones electorales. Ni en la formación del Censo, ni en la división en distritos y colegios, ni en la constitución de mesas, ni en la intervención, escrutinios y proclamaciones, actuarán en lo sucesivo las Corporaciones locales. Su influjo quedará limitado á la presión moral que puedan ejercer sobre el vecindario. Pero ya no serán los Ayuntamientos los responsables de la victoria ó de la derrota de los partidos ó de los candidatos, en pugna. Ya no darán actas.

El saneamiento se ha iniciado por donde importaba más: por la viscera más infectada.

El estímulo á la independencia municipal y á la integridad de la ciudadanía queda dado. Eso constituye un timbre de gloria para el Sr. Maura.

La reforma municipal

Independizado el Ayuntamiento de la función electoral, era indispensable reconstituirle para sus fines propios, mediante una ley orgánica que le atribuya se la libertad y la responsabilidad de sus actos, sin ingerencia alguna del Poder ministerial. Sólo así podrán los Municipios recobrar su patrimonio, acrecer sus recursos económicos, servir al vecindario, gobernar los intereses locales; revivir el espíritu comunal y atraer á la honrosa función concejal á los ciudadanos más aptos y respetables.

¿Atiende á estos propósitos la ley Maura? Juzgue el lector.

Se crea el poder autónomo municipal, de origen popular y de sistema representativo, con los órganos ejecutivo, legislativo y judicial, sólo responsable moralmente ante el vecindario, y penal, administrativa y civilmente ante los Tribunales de Justicia, á instancia de cualquier vecino ó interesado, ó del ministerio público, por las facultades de inspección que el Estado se reserva.

El Municipio así organizado, y cuya persona natural se reconozca, da origen al Ayuntamiento, á quien se otorga capacidad jurídica para poseer, adquirir, enajenar, contratar, obligarse y establecer y explotar servicios públicos, derogándose, en cuanto á sus bienes, las leyes desamortizadoras. Esta sola innovación es de una magnitud imponderable.

Se obliga á los nuevos Ayuntamientos á liquidar sus atrasos con el Estado, con la provincia y con los particulares en un plazo de quince años. El Estado ofrece para la liquidación tales quitas, que rebasan el 80 por 100 de las deudas municipales. Tal vez alcance á 300 millones de pesetas el sacrificio que hará el Tesoro para que los Ayuntamientos puedan entrar en vida normal, libres del peso de esas cargas. A las Diputaciones se les da análogo trato, y se fijan las mismas normas para que liquiden sus descubiertos con los Municipios. Es decir, que en ese período de transición, que podrá durar como máximo quince años, los Ayuntamientos habrán satisfecho todas sus deudas y recobrado todos sus créditos.

La asamblea municipal se reunirá dos veces al año, en primavera y en otoño, sin perjuicio de celebrar cuantas reuniones extraordinarias convoque el alcalde, ó pida la mayoría de la Comisión permanente, ó reclame la tercera parte de los concejales.

El Cuerpo electoral elegirá con cada concejal un suplente, para que la Corporación esté siempre completa.

Podrá haber en cada Ayuntamiento un número de concejales delegados que no exceda de la mitad de los electivos por sufragio universal.

Esos concejales delegados, que también tendrán suplentes, habrán de representar auténticas Sociedades capitalistas, obreras ó de cultura intelectual que tengan más de cuatro años de existencia y que integren legítimamente el interés social representado.

Ninguno de los tres grupos de colectividades, capital, trabajo ó intelectualidad, podrá dar más concejales que la tercera parte de los delegados que á cada Ayuntamiento correspondan.

Los Ayuntamientos, con excepción de los de cinco grandes capitales, nombrarán libremente sus alcaldes y sus tenientes de alcalde, los cuales constituirán la Comisión permanente, ó poder ejecutivo. Al alcalde le sustituyen los tenientes, y á éstos los concejales que la Corporación designe.

La institución del concejal jurado—esayo de poder judicial—, encargado de aplicar las sanciones por infracción de Ordenanzas ó otras faltas, se reserva á poblaciones mayores de 100.000 habitantes.

Se amplía considerablemente el número de concejales, que en Madrid, por ejemplo, podrá llegar á 75, y se suprime la Junta municipal de vocales asociados.

La asamblea municipal, en sus reuniones semestrales, se ocupará preferentemente de cuentas y de presupuestos; de adoptar acuerdos, para que los ejecute la Comisión permanente, y de fiscalizar y residenciar los actos de ésta.

El mandato de los concejales electivos durará seis años. La renovación se hará por mitad cada trienio. Los concejales delegados ejercerán su cargo durante tres años.

El alcalde podrá ser dotado con gastos de representación, y los tenientes de alcalde con asignación para dietas en los Municipios cuyo presupuesto exceda de 250.000 pesetas.

La Comisión permanente rendirá al Ayuntamiento en pleno cuenta de toda su gestión.

Sin embargo, las cuentas de cada ejercicio, aun aprobadas por la Corporación plena en su reunión de primavera, no se archivarán hasta que ratifique la aprobación, cada tres años, una asamblea magna, constituida por los concejales nuevamente elegidos y por los que hayan de

quedar formando parte del Ayuntamiento durante el nuevo trienio.

José Lombardero.

Sección Judicial

EDICTO

Don Manuel Dacal y Ambrosio, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente se hace saber que por el procurador D. José Vidal, en nombre de D.ª Carmen Nabot y Nugués, viuda, vecina de Rindecols, se ha promovido de manda de juicio ejecutivo contra el heredero ó herederos ignorados de D. Prudencio Anguera Baldú, ó contra la herencia yacente del mismo, habiéndose dictado auto en treinta de Junio último, despachando la ejecución por la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, intereses de esta suma, á razón del seis por ciento anual desde el día primero de dicho Junio y costas causadas y que se causen, mandándose además proceder al embargo de bienes sin previo requerimiento de pago y verificar luego el mismo, así como la citación de remate, en una anuncia diligencia por medio de edictos, según así lo previene el artículo 1444 de la ley de Enjuiciamiento civil.

En su virtud y habiéndose practicado ya en el día de ayer el embargo decretado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de los deudores, se expide el presente para que sirva á los mismos de requerimiento de pago y citación de remate en debida forma, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan á la ejecución si les conviniere, de conformidad con lo prevenido en el art. 1460 de la indicada ley, bajo apercibimiento en caso contrario, de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Reus á tres de Julio de mil novecientos ocho.—Manuel Dacal.—El Escribano, Bienvenido Pascó.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, que se expide en meritos de lo acordado con providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad D. Manuel Juncosa Rodés, en la demanda de juicio verbal civil, deducida por el procurador D. Antonio Aulestia Prats, en nombre y representación de D.ª Teresa Marca Cañellas, de esta vecindad, sobre reclamación de la cantidad de ciento treinta y siete pesetas diez céntimos, que dicha reclamante expresa haber pagado á utilidad de D. José Estany Puigpelat ó sus herederos, por contribución y apremios de las tres cuartas partes de unas casas sitas en la calle de Miramar, números veintinueve, veintitres y veinticinco de esta ciudad, y una pieza de tierra del término de la misma y partida Bugar, se cita á los demandados que lo son los desconocidos herederos de dicho D. José Estany Puigpelat, á fin de que á las doce del sábado día diez y ocho de los corrientes, comparezcan personalmente ó representados en forma, en la sala-audiencia de este Tribunal Municipal, situado en el piso segundo del edificio ex-Convento de San Francisco, con todas las pruebas de que hayan de valerse, para asistir á la celebración del indicado juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo, sin causa ó motivo legalmente justificado que se lo impida, seguirá dicho juicio en su rebeldía, y les parará en tal caso, el demás perjuicio á que en derecho hubiere lugar; todo, á conformidad á lo prevenido en los artículos 269, 725 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, á cual efecto se publica esta Cédula, que se fijará además en los estrados del Juzgado, á los fines consiguientes.

Reus once de Julio de mil novecientos ocho.—El Secretario suplente, Salvador Fort.

Sección Religiosa

Santos de hoy.—Santos Buenaventura y Justo.

Santos de mañana.—Santos Enrique y Camilo.

REGISTRO CIVIL

del día 13 de Julio de 1908. Nacimientos. Josefa Ballester Barrera.—Juan Gili Sedó.—Concepción García Rico.—Francisca Casanovas Civit.—María Palau Llaurodo.

Matrimonios. Ramón Vila, con Filomena Mañé.—José Miralber, con Francisca Serra.

Defunciones. Enrique Murlá Gallart, 50 años, Angel Guarda 3.—José Freixa Lluís, 66 años, San Benito 23.

JUNTA DE OBRAS

del Pantano de Riu decañas

Autorizada esta Junta para adquirir por concurso 180 toneladas de cemento Portland artificial, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 30 de Diciembre de 1907, y por su presupuesto de 9.900 pesetas, recibirá proposiciones hasta las 12 del día 18 del actual, en sus oficinas, Reus, Vallroquetas, 2, donde se hallarán de manifiesto de 10 á 13 de todos los días laborales las condiciones y detalles del suministro.

Reus 14 de Julio de 1908.—El Presidente, Antonio Pascual y Cugat.—El Secretario, Antonio Estivill y de Llorach.

Crónica

Observaciones meteorológicas del día 13 de Julio de 1908.

Datos facilitados por D. Arturo Porta

Table with columns: Horas, Baróm., temperatura, v. sup., Vientos. Rows for 9, 15, 21, 24 hours.

En la madrugada de ayer desencadenóse un fuerte viento que amainó al hacerse de día y continuó con menos intensidad. La temperatura sigue no obstante, calurosa.

Dentro de un mes se dará principio á los estudios del tercer trozo de la carretera de Cambrils á la de Alcolea del Pinar, ó sea desde Dosaiguas al Coll de la Teixeta. Ello es debido á las gestiones practicadas por el Excmo. Sr. Marqués de Griguy, nuestro distinguido amigo, quien tanto se desvela para defender los intereses morales y materiales del país, que de realizarse las obras, serían de una utilidad inmensa para la población es de Torroja, Porrera y Pradell, que utilizarían el carril en Dosaiguas.

Por si se les ocurriera visitar nuestra ciudad, damos la voz de alerta á quien corresponde, pues andan por la vecina capital dos sujetos elegantemente vestidos, que pretenden curar las enfermedades por medio de sortilegios y otras tonterías por el estilo.

Anteayer se despidió del público reusense, la compañía de zarzuela, chica, que ha actuado una temporada en nuestro Teatro Circo.

Por indisposición de la tiple señorita Terrés, tuvo que modificarse el programa, sustituyéndose La buena sombra por El pobre Valbuena durante cuya representación se armó un fuerte escándalo, motivado por la deficiencia con que se presentó la escena de los mantones de Manila. El incidente fué fácilmente orillado y siguió la representación apaciblemente.

La concurrencia era numerosa y durante los intermedios los jardines ofrecían vistoso aspecto.

Tartanas nuevas y de lance

De venta Guarnicionería de Juan Folch, Arrabal Santa Ana, 34, junto á la fuente.

Comienza ya á generalizarse la aparición en el mercado, de cereales nuevos porque la trilla está en su completo apogeo.

El tiempo favorece las operaciones agrícolas á que están ahora entregados los labradores.

Los vecinos de esta ciudad que van á tomar baños estos días en las playas de Salou, se lamentan de que á causa de las

Servicios de la Compañía Trasatlántica

Línea de Cuba y Méjico
El día 20 de Julio saldrá de Santander y el 21 de Coruña, el vapor **Reina María Cristina**

El día 26 saldrá de Barcelona, y el 30 de Cádiz el vapor **Buenos Aires**
directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia

Línea de Venezuela-Colombia
El día 11 de Julio saldrá de Barcelona, y el 15 de Cádiz, el vapor **Antonio López**
directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curacao, Puerto Cabello y La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo, Carupano, Coro, Cumaná y Trinidad con trasbordo en Curacao.

Línea de Filipinas
El día 18 de Julio saldrá de Barcelona habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor **C. López López**
directamente para Górova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapur y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la Costa Oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Buenos Aires
El día 3 de Julio saldrá de Barcelona, y el 7 de Cádiz, el vapor **P. de Satrustegui**
directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Fernando Poo
El día 25 de Julio saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz, el vapor **San Francisco**
para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la Costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Línea de Canarias
El día 17 de Julio saldrá de Barcelona, y el 22 de Cádiz el vapor **M. L. Villaverde**
directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno a Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Tánger
Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes.
Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados.

Línea de Orán
Salidas de Cartagena: Lunes y viernes.
Salidas de Orán: Miércoles y sábados.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 0/0 en los fletes de determinados artículos, con arreglo a lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas, de 24 Abril 1903, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La Sección que de estos Servicios tiene, establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Maestranos que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los Exportadores.

TURISTAS.—Viajes de regreso por los vapores de la Compañía Trasatlántica. Viajes de ida y vuelta mensuales a Canarias, Italia, Portugal, Inglaterra, Egipto, Costas de España y Africa.

PARA ITALIA.—Salidas mensuales.
PARA CANARIAS.—El día 17 de cada mes sale de Barcelona el vapor **M. L. Villaverde**

para el archipiélago, emprendiendo el viaje de regreso a Barcelona el 4 de Junio, expidiéndose pasajes de ida y vuelta y permitiendo, las paradas en puerto, realizar las distintas excursiones en dichas islas, de acuerdo con las horas del itinerario.

Para precios y detalles dirigirse a las oficinas de la Compañía Trasatlántica.
Agencias en Barcelona, Ripol y C.
Agente en Reus, **Luis de Pedro**, Plaza de Prim, 3.

COMPANIA FRANCESA GRAMOPHONE

APARATO "BEBÉ" NOVEDAD
Precio del aparato completo, con diafragma «**FLUXOR**» bocina, cuatro discos «**Bebé**» y un paquete con 100 agujas **50 PESETAS**

La necesidad de ofrecer a nuestra numerosa clientela un aparato de buenas condiciones y al alcance de las más modestas fortunas, nos ha inducido a crear el nuevo aparato «**Bebé**», que con ser de un precio sumamente económico, reúne todas las condiciones de sonoridad y potencia que el más exigente puede buscar en un aparato de su categoría. La fuerza de su resorte le permite funcionar unos tres minutos, pudiendo remontarle mientras toca.

Acabamos de poner a la venta un **Gramófono** con diafragma **Exhibition** por 118000 pesetas. Discos desde 150 pesetas. **Catálogo gratis a quien lo solicite.**

Deposito y Taller de Relojería de R. Perpiñá. Despacho Mayor 24, pral. **REUS**
Relojes de bolsillo desde 5 Ptas. y despertadores desde 4 id.

GRAN INVENTO DENTADURAS COMPLETAS

SIN NINGÚN PALADAR
CON PATENTE DE INVENCION POR 20 AÑOS
las construye y coloca el

DR. J. JORDÁN
del Colegio español de Dentistas.
PLAZA DE PRIM, 2-REUS
BARCELONA.—PASEO DE GRACIA, 39, pral.

Taller de Fuegos Artificiales

J. MORGADÉS (a) Escala
DE
Gran variedad de Fuegos propios para los veraneantes jardines y fiestas particulares

Ramilletes infantiles desde 5 Ptas. en adelante

Gran variedad en globos aerostáticos y figuras grotescas

Cajas de fuegos artificiales para fiestas públicas y particulares desde 20 pesetas en adelante

Gran surtido de fuegos aéreos y tracas valencianas

Taller: Camino de Rindoms, 38. — Despacho: Castelar, 40 y 42
Sucursales: Librería de J. Ollment, Arrabal bajo Jesús y estanco de Miralles, Castelar, 4.

A. Bosch Ucelay

Doctor en Medicina y Cirugía
Especialista en las enfermedades de la nariz, del oído y de la garganta.

Ex-alumno de la Facultad de Medicina de París y de sus hospitales. — Ayudante de la clínica del Dr. Boley. Miembro correspondiente de la Société Française d'Otologie, de Laryngologie et Rhinologie, etc.

Consulta todos los lunes de 9 a 12 de la mañana y de 2 a 4 de la tarde en el Hotel de Paris. — REUS
En Barcelona, calle Claris, 35 nº 1. (chaflán Dintassón)

AGUAS DE VILAJUIGA

GRAN HOTEL CENTRAL
DE SEBASTIAN LAPORTE
Inauguración el día 15 de Junio, de este Establecimiento montado a la altura de los mejores hoteles de España y del Extranjero.

Gran confort y economía en los precios
Trayecto directo con estación de ferrocarril en la línea de Francia. Coche del Hotel en la estación a la llegada de los trenes.

JUAN SAS

Constructor de Tuberias de cemento para conducciones de agua, gas, materias fecales y cables eléctricos

Calle de San Gervasio, núm. 40.—VILLANUEVA Y GELTRÚ
Representación en Reus: Sres. HIJOS DE PEDRO VIRGILI, Arrabal alto de Jesús, 37.
En Tarragona: RAMON VILA, Union, 43.

BLOND D'OR MESTRES

AVISO
Hasta hoy ha sido imposible a las personas de pelo rubio (barba o cabello), el disimular sus canas; pero ya, gracias al descubrimiento del **BLOND D'OR MESTRES**, lo que antes era imposible ha venido a ser sumamente fácil. Advertiremos al mismo tiempo, que si bien es verdad que se han vendido y siguen vendiéndose al público incauto, un tipo de preparaciones con este mismo objeto, han resultado todas ellas un engaño manifiesto, pues no hay otra preparación que se haya dado a prueba como el **BLOND D'OR MESTRES**, que reúna tantas y tan preciosas propiedades.

En primer lugar, es un líquido inofensivo que tinte la barba o el pelo blanco; en un rubio delicado, bastante claro, castaño obscuro. En segundo lugar, tiene la propiedad de vigorizar el crecimiento del pelo, tonificando el bulbo pilifero, preservándole, además, de todas las afecciones que tienden a destruirle. Por esto las personas que han hecho uso de nuestra preparación nos manifiestan su agradecimiento, pues han visto brotar exuberante y fuerte su pelo, antes caído y escaso.

En resumen: la tinte **BLOND D'OR MESTRES**, es la única en su género que se ha vendido a prueba y se garantiza por estar seguros de sus buenos resultados.

Advertimos que las personas que no tengan canas pueden usarlo también, tanto si tienen el pelo negro, como castaño o rubio; bastará que cada tres o cuatro días se pase el capillito mojado con el líquido por las raíces del pelo, se le quite la espuma sin que se caiga el pelo, por el contrario lo fortifica y quita las neurogias de cabeza; en fin, también el **BLOND D'OR MESTRES** es el mayor desinfectante para el pelo que se conoce hasta hoy.

Único punto de venta en Reus: **D. RAMÓN BROSÀ, Monterols, 25**
NOTA.—No es necesario lavar el pelo antes ni después

Sociedad general de transportes marítimos a vapor DE MARSELLA

Servicios del mes de Julio de 1908
Línea directa para el Río de la Plata
El día 21 de Julio saldrá de Barcelona para Montevideo y Buenos Aires el vapor francés **FORMOSA**

admitiendo carga y pasaje.
LÍNEA PARA EL BRASIL
El día 20 de Julio saldrá de Barcelona para Bahía, Río Janeiro y Santos, el vapor francés **ITALIE**
admitiendo carga y pasaje.
Consignatarios: Ripol y C.; Dormitorio de San Francisco, núm. 25, principal — BARCELONA.

Sección Comercial

CAMBIO CORRIENTES
dados por la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de la plaza de Reus: **CAMBIO EXTRANJEROS**

Londres 80 1/2. — 28.07 din.
Londres 8 1/2. —
Londres vista. —
París vista. —
Marsella vista. —
Perpignan vista. —
Hamburgo vista. —
Id. vista. —

CAMBIO ANTEJER DE VALORES LOCALES DINERO PAPEL

715 Gas Reusense.
600 Industrial Herinera.
825 Banco de Reus.
95 Manufacturera de Algodón.
22.50 C. Reusense Tran.
C. Reusense Tran. y privilegiada.

310 Electra Reusense.
2500 Manicomio Reusense.
170 Empresa Hidroforica.
500 C. R. de Cuero Indus.
512.50 Obls. Manicomio Reu.
1150 Electro Químico de Te.

FERROGARRILES

Servicio de trenes desde el 15 de Junio de 1908

DE REUS A LÉRIDA
Sale 8:22 Llega 11:24 (c.)
» 13:43 a Espluga » 16:36 (m.º)
» 17:12 a Vimbodis » 20:21 (m.º)
» 20:46 a LÉRIDA » 00:22 (m.º)

DE LÉRIDA A REUS
Sale 5:30 Llega 9:48 (m.)
» 15:30 » 17:58 (c.)

DE REUS A TARRAGONA
Sale 7:36 Llega 8:16 (m.)
» 10:03 » 10:34 (m.)
» 14:30 » 15:08 (m.º)
» 18:08 » 18:37 (c.)
» 20:20 » 21:03 (m.º)

DE TARRAGONA A REUS
Sale 7:37 Llega 8:10 (c.)
» 12:16 » 12:53 (m.)
» 15:32 » 16:47 (m.º)
» 19:40 » 20:19 (m.)

DE REUS A BARCELONA
por Villanueva. Llega 8:20 (c.)
Sale 4:37 por Villafraña » 9:34 (c.)
» 7:02 » 9:12 (c.)
» 8:37 » 13:35 (m.)
» 14:19 » 17:44 (c.)
» 17:34 » 21:12 (m.)
» 21:22 » 23:36

DE BARCELONA A REUS
Sale 5:08 Llega 9:20
» 8:17 » 10:36
» 9:30 » 12:56 (c.)
» 12:50 » 16:28 (c.)
» 15:46 » 20:— (m.)
» 19:46 » 22:07 (m.)

DE REUS Y FALSET A MORA
Sale 6:52 Sale 9:23 Llega 10:17 (m.º)
» 10:43 » 11:22 » 11:50
» 13:26 » 14:29 » 15:03
» 16:39 » 19:02 » 19:52 (m.º)
» 20:25 » 21:38 » 22:16 (m.º)
» 22:09 » 23:15 » 23:15 (E.)

DE MORA Y FALSET A REUS
Sale 5:44 Llega 6:52 (E.)
» 6:03 Sale 7:15 » 8:22
» 6:34 » 8:29 » 10:07
» 12:25 » 13:19 » 14:11
» 18:42 » 20:54 » 22:39
» 20:07 » 20:45 » 21:18

LÍNEA DE VALENCIA
Salen de Salou para Valencia: 9:25
11:09—18:01—23:52
Llegan de Valencia a Salou: 3:57—
10:09—15:42—18:02.

TARJETAS

Gran variedad en las de cartulina blanca, en todos tamaños, en cartulinas bristol, mate, porcelana, y alabastro. Litos de todas las medidas corrientes en cartulinas superiores; gran surtido en litos de fantasía.

Inmensa variedad en clases de fantasía; modelos y formas elegantes y de novedad.

TIPOGRAFÍA FERRANDO, REUS.
Motor eléctrico en venta
Hay uno para vender casi nuevo de cuatro caballos de fuerza marca Yivó, que se cederá en buenas condiciones.
Informarán calle Rosich núm. 8.

EMILIO ANGLÉS

Recadero de Reus a Barcelona y vice-versa
Ofrece al público sus servicios y recibe los encargos en Reus, en su domicilio Calle Sta. Ana núm. 23, 1.º, 2.º, en la guardería de la casa del sucesor de D. Miguel Ventura, Plaza de Prim núm. 6, (esquina calle de Mariano Fortuny), y en la de D. José Baldrich calle de S. Juan núm. 20.

En Barcelona, calle de Petrixol 1, planchadora, Gignás 12, almacén y Belmes 67 porteria.